



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8729

Artículo-1º:-Derógase a partir del 1º de septiembre de 1998, el artículo 8º de la Ordenanza N° 8306.-

Artículo-2º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la adecuación presupuestaria que genera lo establecido precedentemente, utilizando el saldo disponible en la Partida 1.4. "A Clasificar", o economías existentes en otras Partidas.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de setiembre de 1998 .-

DOLFO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO N° 1937

FICHA

24 SEP 1998

Registrada bajo el N° 8729

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAÏLOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

